LINEAMIENTOS QUE DETERMINAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES EN EFECTIVO PRE-REGISTRADAS.

Con fundamento en los artículos 6, fracción II y 13 del Acuerdo de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Economía Social; en el numeral 3.7.3, apartado Comité Técnico Nacional, párrafo segundo, letra g, de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2019, así como en el artículo 7, fracción III, del Manual de Operación del Comité Técnico Nacional, y

C O N S I D E R A N D O

Que el 28 de diciembre de 2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, el cual establece un presupuesto total autorizado para el Instituto significativamente menor al registrado en otros ejercicios fiscales.

Que derivado de lo anterior, el gasto operativo del instituto tendrá una reducción significativa e incluso una disminución o eliminación de la estructura operativa en las Delegaciones, lo cual requiere procedimientos operativos que disminuyan la carga de trabajo.

Que como parte de dichos procedimientos, en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2019, se incorporó el numeral 4.1.1, sección C.2. Selección de solicitudes pre-registradas, que a la letra dice:

> *El total de solicitudes pre registradas serán calificadas conforme a los criterios de selección que determine el Comité Técnico Nacional con base en los elementos de priorización contenidos en las presentes reglas de operación, y ordenadas de mayor a menor. Sobre esta base, serán seleccionadas todas aquellas que por su calificación ordinal queden dentro del rango de disponibilidad presupuestal de cada convocatoria, el cual será equivalente a 2 veces el techo presupuestal autorizado por el Comité Técnico Nacional.*

...

Que los elementos de priorización contenidos en las reglas de operación antes aludidos son los que están descritos en el numeral 3.5 *Criterios para priorizar la asignación de recursos a las solicitudes de apoyo y aportaciones*, que a la letra dice:

> *El INAES dará prioridad a las solicitudes de apoyo en efectivo conforme a los siguientes elementos:*
>
> - *Las solicitudes de apoyo de OSSE ubicados en localidades de mayor marginación.*
> - *Las solicitudes de apoyo de OSSE ubicados en municipios con preponderancia de hablantes de lengua indígena.*
> - *Las solicitudes de apoyo de OSSE ubicados en municipios con altos índices de violencia.*
> - *Las solicitudes de OSSE constituidos exclusiva o mayoritariamente (cincuenta por ciento más uno) por mujeres, personas jóvenes, indígenas; así como aquellos que entre sus integrantes se encuentre al menos una persona con discapacidad.*
> - *Las solicitudes presentadas por OSSE legalmente constituidos.*
> - *Las solicitudes de OSSE que en su estudio de inversión consideren la mezcla de recursos: combinación de subsidio, ahorro y crédito como fuente de recursos para su ejecución.*
> - *El resultado de la Evaluación Técnica del proyecto.*
> - *El resultado de la valoración del Balance Social del OSSE.*
> - *Las solicitudes de OSSE que sean resultado de un proceso de incubación.*

Que para precisar y ponderar cada uno de los elementos que se señalan previamente, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS QUE DETERMINAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES EN EFECTIVO PRE-REGISTRADAS.

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto determinar los criterios para la selección de solicitudes pre registradas para el acceso a apoyos de la modalidad I.2 *de los Apoyos en efectivo, capitalizables, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo*, así como para el establecimiento del peso relativo que tiene cada uno de los elementos seleccionados del numeral 3.5 de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2019.

2. Para efectos de este ordenamiento se entenderá por:

   I. Instituto: El Instituto Nacional de la Economía Social, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Bienestar;
   II. Reglas de Operación para 2019: Las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2019;
   III. Secretaría: La Secretaría de Bienestar;
   IV. SIEL: El Sistema Integral en Línea, que administra la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE), a través de la Dirección de Informática.

3. Cualquier duda sobre la aplicación de los presentes Lineamientos será resuelta por el Comité Técnico Nacional.

4. El proceso de selección de solicitudes, correspondientes a I.2 Apoyos en efectivo, capitalizables, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo; solicitudes de apoyos en efectivo correspondientes a los numerales II.1 y II.2 de los Apoyos para el Desarrollo de Capacidades, se efectuará generando una calificación de cada solicitud de apoyo, a partir de cuatro de los nueve elementos establecidos en numeral 3.5 de las reglas de operación, que

tienen el común denominador de ser datos oficiales que se incorporan a los sistemas de INAES en catálogos auditables, cuyo valor es seleccionado automáticamente en el proceso de pre registro, sin intervención de ningún tipo en su cálculo, o bien son datos registrados en la CURP correspondiente. Los elementos seleccionados son: nivel de marginación; presencia de hablantes de lengua indígena; incidencia de violencia; participación de mujeres; y participación de jóvenes.

Dicha calificación tendrá una escala de 0 a 100 puntos, resultado de la suma de los puntos que se indican en la siguiente tabla y que le son aplicables a cada solicitud.

En caso de empate en la calificación de solicitudes conforme a los puntos referidos, el desempate se efectuará conforme a la fecha y hora del pre-registro en el SIEL, la priorización será asignada a partir de quién se pre-registre primero.

ELEMENTO	I.2 de los Apoyos en efectivo, capitalizables, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo	II.1 Apoyos no recuperables para el desarrollo organizativo, empresarial y de gestión social / II.2 Apoyos no recuperables para el desarrollo comercial II.1.1 a II.1.7 y II.2.1 a II.2.9
	Puntaje Máximo	
1. Solicitudes de OSSE ubicados en municipios de mayor marginación	22.5	32
2. Solicitudes de OSSE ubicados en municipios con preponderancia de hablantes de lengua indígena	22.5	35

3. Solicitudes de OSSE ubicados en municipios con altos índices de violencia	10	33
4. Solicitudes de OSSE en las cuales con 50% más 1 de sus integrantes sean identificadas como mujeres con los datos de CURP.	25	N/A
5. Solicitudes de OSSE en las cuales 50% más 1 de sus integrantes sean identificadas con una edad mínima de 18, y máxima de 29 años, con los datos de CURP.	20	N/A
Total	**100**	**100**

N/A.- No aplica.

5. Las fuentes de información para determinar los valores de los elementos seleccionados para calificar las solicitudes pre-registradas, son los siguientes:

5.1 Ubicación en municipios de mayor marginación. En este caso se utilizará el Nivel de Marginación Municipal para el año 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). La asignación de la puntuación por Nivel de Marginación Municipal es:

Tabla 5.1.1. Puntuaciones Nivel Marginación, según numeral de apoyo

Grado de marginación	Valores numerales I.2.1 a I.2.4	Valores numeral II.1.1 a II.1.7 II.2.1 a II.2.9	Puntos de corte porcentuales (rango)
Muy bajo	3.5	4.5	1 a 14.0%
Bajo	8.6	11.0	14.1 a 34.3%
Medio	13.8	17.7	34.4 a 55.2%
Alto	22.1	28.3	55.3 a 88.5%
Muy alto	25.0	33.0	88.6 a 100.0%

En la memoria de cálculo se detalla lo correspondiente.

5.2 Ubicación en municipios con preponderancia de hablantes de lengua indígena. En este caso se utilizó la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para medir la proporción de hablantes de lengua indígena en el municipio. La asignación de la puntuación por proporción de población hablante de lengua indígena en el municipio donde se ubica el OSSE, es la siguiente:

Tabla 5.2.1. Puntuaciones Hablantes Lengua Indígena, según numeral de apoyo

Grado de presencia	Valores numerales I.2.1 a I.2.4	Valores numeral II.1.1 a II.1.7 II.2.1 a II.2.9	Puntos de corte porcentuales (rango)
Muy bajo	4.6	6.5	1 a 18.5%
Bajo	9.7	13.6	18.6 a 38.9%
Medio	14.8	20.7	39.0 a 59.3%
Alto	19.9	27.9	59.4 a 79.7%
Muy alto	25.0	35.0	79.8 a 100.0%

En la memoria de cálculo se detalla lo correspondiente.

5.3 Solicitudes de OSSE ubicados en municipios con altos índices de violencia. En este caso se utilizó el registro de Incidencia delictiva 2018 del Fuero Común, recabada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para medir como aproximación al fenómeno de la violencia, la incidencia delictiva.

La asignación de la puntuación por incidencia delictiva en el municipio, es la siguiente:

Tabla 5.3.1. Puntuaciones incidencia delictiva, según numeral de apoyo

Grado de incidencia	Valores numerales I.2.1 a I.2.4	Valores numeral II.1.1 a II.1.7 II.2.1 a II.2.9	Puntos de corte porcentuales (rango)
Muy bajo	5.0	6.4	1 a 20.0%
Bajo	10.2	13.0	20.1 a 40.7%
Medio	15.0	19.3	40.8 a 60.2%
Alto	20.0	25.6	60.3 a 80.0%
Muy alto	25.0	32.0	80.1 a 100.0%

En la memoria de cálculo se detalla lo correspondiente.

5.4 Participación de mujeres y jóvenes en el OSSE. La información se tomará de los datos contenidos en la Clave Única de Registro de Población (CURP). La asignación de la puntación por proporción de mujeres en el OSSE y proporción de jóvenes en el OSSE, será la siguiente: Muy bajo, 2.5 puntos; Bajo, 5 puntos; Medio, 7.5 puntos; Alto, 10 puntos; Muy alto, 12.5 puntos. En la memoria de cálculo se detalla lo correspondiente.

6. La información de las solicitudes de apoyo pre registradas, será la base para aplicar, en cada una, los elementos establecidos, así como los puntos correspondientes.

7. Del total de las solicitudes de cada convocatoria, serán seleccionadas aquellas que por su calificación ordinal queden dentro del rango de disponibilidad presupuestal de dicha convocatoria, el cual será equivalente a 2 veces el techo presupuestal autorizado por el Comité Técnico Nacional.

En caso de que la convocatoria respecto a la cual se efectúe la selección establezca techo presupuestal por entidad federativa o por determinadas regiones, éstas deberán ser jerarquizadas. Con base en lo anterior, las

solicitudes serán agrupadas con dichos criterios y se efectuará la selección respectiva.

8. La calificación será realizada por el SIEL, de manera automatizada, conforme a los elementos establecidos.

9. El resultado del proceso de selección será notificado el día posterior a la fecha de cierre del pre registro, a través del sitio www.gob.mx/inaes y del correo electrónico que haya proporcionado el solicitante.

10. En el caso de las solicitudes que resulten seleccionadas, se indicará fecha y hora para que procedan al registro definitivo de la solicitud.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su emisión por parte del Comité Técnico Nacional.

Dado en la Ciudad de México a los 8 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Memoria de Cálculo.

Índice de marginación.

La Comisión Nacional de Población elaboró el índice de marginación con el propósito de analizar las desventajas sociales, su distribución espacial, así como el nivel de intensidad de las carencias.

El índice es una herramienta estadística que le permite a las diversas dependencias gubernamentales establecer acciones para priorizar territorialmente de acuerdo a la intensidad de las privaciones de cada región. Su actualización es quinquenal y tiene cobertura hasta nivel de localidad. Para el año 2015 no fue posible realizar la estimación a nivel de localidades y áreas geoestadísticas básicas (AGEB) por las características muéstrales de la Encuesta Intercensal 2015.

Estimación.

La asignación de la puntuación por nivel de marginación utilizada para la selección de solicitudes en efectivo respetó la Técnica de Estratificación Óptima desarrollada por Dalenius y Hodges. El resultado de la implementación de la estratificación óptima a nivel municipal identificó 5 estratos: Muy bajo, Bajo, Medio, Alto y Muy Alto.

Con base en lo anterior, la determinación de los valores fue realizada de la siguiente manera:

1) Fueron identificados el número, porcentaje y porcentaje acumulado de municipios por nivel de marginación.

Tabla 1. Municipios por Nivel de Marginación, 2015.

Grado de Marginación	Municipios	% Municipios	% Municipios acumulado
Muy bajo	345	14.0%	14.0%
Bajo	498	20.3%	34.3%
Medio	514	20.9%	55.2%
Alto	817	33.3%	88.5%
Muy alto	283	11.5%	100.0%
Total	**2,457**	**100.0%**	

2) El porcentaje acumulado obtenido, se utilizó como base para estimar los 5 valores que serían asignados al elemento "Solicitudes de OSSE ubicados en municipios de mayor marginación", que comprende una ponderación total de 25 puntos.

$$PMM_{2015} * P = PC$$

$$.14*25 = 3.5$$

PMM_{2015} = Porcentaje de municipios con nivel de marginación, 2015.

P = Ponderador.

PC = Puntos de corte.

Tabla 2. Ponderación. Valores por nivel de marginación

Grado de marginación	Puntos de corte	% Punto de corte
Muy bajo	3.5	1 a 14.0%
Bajo	8.6	14.1 a 34.3%
Medio	13.8	34.4 a 55.2%
Alto	22.1	55.3 a 88.5%
Muy alto	25.0	88.6 a 100.0%

Presencia de hablantes de lengua indígena.

La Encuesta Intercensal 2015 tiene el propósito de generar información de calidad relacionada con el volumen, la composición y la distribución de la población. Así como establecer comparaciones con los censos anteriores, encuestas nacionales e indicadores de otros países.

Los resultados obtenidos ofrecen la actualización de la información sociodemográfica a la mitad del periodo comprendido entre el Censo de 2010 y el que habrá de realizarse en 2020. El tamaño de la muestra, permite tener la información desagregada a nivel nacional, por Entidad Federativa, Municipio o Delegación y para cada localidad con 50 mil habitantes o más.

Estimación.

El proceso para obtener los valores que serán asignados al elemento de selección relacionado con el nivel de presencia de hablantes de lengua indígena, fue el siguiente:

1) Estimación del porcentaje que representa la población a nivel de municipio que habla una lengua indígena.

$$\frac{PHLI_{2015}}{PM_{2015}} = CPMHLI_{2015}\ x\ 100$$

$$\frac{884}{918} = .9630\ x\ 100$$

$PHLI_{2015}$ = Población hablante de una Lengua Indígena (a nivel municipio).
PM_{2015} = Población Municipal.
$CPMHLI_{2015}$ = Cociente de la Población en el Municipio Hablante de una Lengua Indígena por cien.

2) La variable obtenida fue agrupada en 5 niveles, y los puntos de corte fueron estimados mediante el método de k grupos iguales. El cual calcula los (K-1) valores que dividen el total de las observaciones en el número de grupos (5) deseados. Los puntos de corte obtenidos agrupan la información en conjuntos de tamaño muy similares (homogeneidad).

3) Fueron identificados el número, porcentaje y porcentaje acumulado de los municipios por nivel de intensidad o presencia de hablantes de lengua indígena.

Tabla 3. Municipios por nivel de presencia, 2015.

Grado de presencia	Municipios	% Municipios	% Municipios acumulado
Muy bajo	447	18.5%	18.5%
Bajo	492	20.4%	38.9%
Medio	491	20.3%	59.3%
Alto	492	20.4%	79.7%
Muy alto	491	20.3%	100.0%
Total	2,413	100.0%	

4) El porcentaje acumulado obtenido, se utilizó como base para estimar los 5 valores que serían asignados al elemento "Solicitudes de OSSE ubicados en municipios con preponderancia de hablantes de lengua indígena", que comprende una ponderación total de 25 puntos.

$$PMPH_{2015} * P = PC$$

$$.185*25 = 4.6$$

PMM_{2015} = Porcentaje de municipios con presencia de hablantes de alguna lengua indígena, 2015.

P = Ponderador.

PC = Puntos de corte.

Tabla 4. Ponderación. Valores por nivel de presencia de hablantes de alguna lengua indígena

Grado de presencia	Puntos de corte	% Puntos de corte (rangos)
Muy bajo	4.6	1 a 18.5%
Bajo	9.7	18.6 a 38.9%
Medio	14.8	39 a 59.3%
Alto	19.9	59.4 a 79.7%
Muy alto	25.0	79.8 a 100%

Grado de incidencia delictiva.

La incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas en el caso del fuero común y por la Procuraduría General de la República en el fuero federal.

En el caso específico del fuero común, se dispone de la información de incidencia delictiva para los ámbitos estatal y municipal. A partir del 2018, la información será publicada el día 20 de cada mes y constituirá la estadística oficial de incidencia delictiva en el país. La incidencia delictiva considerada excluye los homicidios, secuestro, extorsión y robo de vehículos con violencia.

Estimación.

El proceso para obtener los valores que serán asignados al elemento de selección relacionado con el nivel de presencia de incidencia delictiva, fue el siguiente:

1) Estimación del porcentaje que representan los delitos a nivel de municipio respecto del total de delitos a nivel nacional.

$$\frac{DMG_{2018}}{DN_{2018}} = CDM_{2018}\ x\ 100$$

$$\frac{52{,}649}{1{,}891{,}999} = .0278\ x\ 100$$

DMG_{2018} = Delitos Municipales de Guadalajara, Jalisco para el año 2018.

DN_{2018} = Delitos Nacionales para el año 2018.

CDM_{2018} = Cociente de los Delitos Municipales por cien para el año 2018.

2) Estimación del porcentaje que representa el número de delitos a nivel municipio respecto del total de la población de cada municipio.

$$\frac{DMG_{2018}}{PMG_{2015}} = CDMP_{2018}\ x\ 100$$

$$\frac{52{,}649}{1{,}460{,}148} = .0361\ x\ 100$$

DMG_{2018} = Delitos Municipales de Guadalajara, Jalisco para el año 2018.

PMG_{2015} = Población Municipal de Guadalajara, Jalisco para el año 2015.

$CDMP_{2018}$ = Cociente de los Delitos Municipales respecto de la Población por cien para el año 2018.

Estimación de variación porcentual promedio del número de delitos a nivel municipio del 2015 al 2018, para su cálculo fueron realizadas las siguientes operaciones:

2.1. $$\frac{DMG_{2016} - DMG_{2015}}{DMG_{2016}}\ x\ 100 = TVPM_{2016-2015}$$

$$\frac{41{,}269 - 25651}{41{,}269} x\ 100 = 37.84$$

DMG_{2016} = Delitos Municipales de Guadalajara, Jalisco para el año 2016.

DMG_{2015} = Delitos Municipales de Guadalajara, Jalisco para el año 2015.

$TVPM_{2015\text{-}2016}$ = Tasa de Variación Porcentual Municipal de Guadalajara, Jalisco de 2016 respecto del 2015.

2.2. $$\frac{TVPMG_{2016-2015} + TVPMG_{2017-2016} + TVPMG_{2018-2017}}{3} = VPPMD_{2015-2018}$$

$$\frac{37.8444 + 22.3493 + (-0.9459)}{3} = 19.7493$$

$TVPM_{2016\text{-}2015}$ = Tasa de Variación Porcentual Municipal de Guadalajara, Jalisco de 2016 respecto del 2015.

$TVPM_{2017\text{-}2016}$ = Tasa de Variación Porcentual Municipal de Guadalajara, Jalisco de 2017 respecto del 2016.

$TVPM_{2018\text{-}2017}$ = Tasa de Variación Porcentual Municipal de Guadalajara, Jalisco de 2018 respecto del 2017.

$VPPMD_{2015\text{-}2018}$ = Variación Porcentual Promedio Municipal de Delitos del periodo 2015 a 2018.

3) Estimación del grado de incidencia delictiva a nivel municipio 2018.

$$CDM_{2018} x CDMP_{2018} x VPPMD_{2015-2018} = GID_{2018}$$

CDM_{2018} = Cociente de los Delitos Municipales por cien para el año 2018.

$CDMP_{2018}$ = Cociente de los Delitos Municipales respecto de la Población por cien para el año 2018.

VPPMD2015-2018 = Variación Porcentual Promedio Municipal de Delitos del periodo 2015 a 2018.

GID2018 = Grado de Incidencia Delictiva 2018.

4) La variable obtenida fue agrupada en 5 niveles, y los puntos de corte fueron estimados mediante el método de k grupos iguales. El cual calcula los (K-1) valores que dividen el total de las observaciones en el número de grupos (5) deseados. Los puntos de corte obtenidos agrupan la información en conjuntos de tamaño muy similares (homogeneidad).

5) Fueron identificados el número, porcentaje y porcentaje acumulado de los municipios por nivel de intensidad o presencia de delitos.

Tabla 5. Municipios por nivel de incidencia, 2018.

Grado de incidencia	Municipios	% Municipios	% Municipios acumulado
Muy baja	492	20.0%	20.0%
Baja	511	20.7%	40.7%
Media	479	19.4%	60.2%
Alta	489	19.9%	80.0%
Muy alta	492	20.0%	100.0%
Total	2,463[1]	100.0%	

6) El porcentaje acumulado obtenido, se utilizó como base para estimar los 5 valores que serían asignados al elemento "Solicitudes de OSSE ubicados en municipios con altos índices de violencia", que comprende una ponderación total de 25 puntos.

$$PMGID_{2018} * P = PC$$

$$.20*25 = 5.0$$

PMM_{2018} = Porcentaje de municipios con grado de incidencia delictiva, 2018.

P = Ponderador.

PC = Puntos de corte.

[1] La información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, contempla en su listado de municipios, aquellos que fueron creados en recientes años en Chiapas (Capitán Luís Ángel Vidal, Rincón Chamula San Pedro, El parral, Emiliano Zapata, Mezcalapa) y Quintana Roo (Puerto Morelos). Los municipios señalados todavía no son desglosados en el Marco Geoestadístico del INEGI, ya que anteriormente eran localidades.

Tabla 6. Ponderación. Valores por nivel de Incidencia delictiva

Grado de incidencia	Puntos de corte	% Puntos de corte
Muy baja	5.0	0 a 20.0%
Baja	10.2	20.1 a 40.7%
Media	15.0	40.8 a 60.2%
Alta	20.0	60.3 a 80.0%
Muy alta	25.0	80.1 a 100.0%

Otros elementos.

Los puntajes de los criterios relacionados con las solicitudes de OSSE en las cuales:

- 50% más 1 de sus integrantes sean identificadas como mujeres,
- 50% más 1 de sus integrantes sean identificados con una edad entre 18 y máximo 29 años (jóvenes).

Estimación.

Para todos los casos se consideró la puntuación o ponderación máxima, por ejemplo para el caso de las solicitudes de OSSE en las cuales 50% más 1 de sus integrantes sean identificadas como mujeres, se estimó de la siguiente manera:

$$\frac{P}{NG} = PC$$

$$\frac{12.5}{5} = 2.5$$

P = Ponderación.

NG = Número de grupos.

PC = Punto de corte.

Tabla 7. Ponderación. Puntuaciones, según numeral de apoyo

Grado de presencia	Valores, numerales I.2.1 a I.2.4	Puntos de corte porcentuales (rangos)
Muy bajo	2.5	51 a 60.0%
Bajo	5.0	60.1 a 70.0%
Medio	7.5	70.1 a 80.0%
Alto	10.0	80.1 a 90.0%
Muy alto	12.5	90.1 a 100.0%

Los Integrantes del Comité Técnico Nacional

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Mtro. Juan Manuel Martínez Louvier Director General.	
Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa. Titular de la Coordinación General de Operación.	
Mtro. Juan Humberto Cerdio Vázquez. Titular de la Coordinación General de Fomento y Desarrollo Empresarial.	
Lic. Cesar Escalona Fabila. Titular de la Coordinación General de Planeación y Evaluación.	
Mtra. María José Sarmiento Aguirre. Titular de la Coordinación general de Impulso Productivo de la Mujer y Grupos Vulnerables.	

Mtra. María Lizeth Acosta Aguirre.

Encargada del Despacho y Atención de los Asuntos de la Coordinación General de Finanzas Populares.

Lic. María de Jesús Jimenez Ugalde

Encargada del Despacho y Atención de los Asuntos de la Coordinación General Jurídica.

Representante de la Secretaría de Bienestar.

INVITADO PERMANENTE

Lic. Juan Francisco Mora Anaya

Titular de la Coordinación General de Administración y Finanzas.

INVITADO PERMANENTE

Lic. José Víctor Mejía Domínguez

Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Economía Social.